

Oberá – Misiones 08 de Octubre 2024.

ORDENANZA / N° 3384

-Expte N° 323/2024 –

Ref.: “Creando el Programa “El Concejo va a la Escuela”,”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE; el Concejo Deliberante debe fomentar la participación ciudadana y el conocimiento de su labor legislativa, a niños, niñas y adolescentes del municipio, donde la educación cívica es fundamental para el fortalecimiento de una sociedad democrática;

QUE, para lograrlo es necesario acercar a las instituciones a los niños, niñas y jóvenes, para que comprendan su funcionamiento y la importancia que conlleva una participación activa;

QUE, nuestra Carta Orgánica Municipal en su “ARTÍCULO 57°.- El Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona... En las Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante en su “ARTÍCULO 11 inciso 23 establece: Velar por la educación, la cultura, la ciencia, el deporte y la recreación de los habitantes”;

QUE, como concejales tenemos la responsabilidad de promover actividades que fortalezcan la formación cívica y democrática de nuestros ciudadanos. La creación del presente programa, consiste en la visita de los Concejales a las instituciones educativas de la ciudad, que desean participar y formar parte, de las charlas que realizarán los mismos en sus escuelas;

QUE, es una manera de acercarse a nuestros niños, niñas y adolescentes, conocer sus inquietudes y dar a conocer como funciona el Concejo, en que consiste el trabajo legislativo, y brindar herramientas de participación ciudadana;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE CREA el Programa “El Concejo va a la Escuela”, destinado a estudiantes de las escuelas primarias y secundarias del Municipio de Oberá.

ARTÍCULO 2: Objetivos

- 1) Promover el conocimiento de la labor legislativa municipal.
- 2) Fomentar la participación ciudadana y democrática.
- 3) Contribuir a generar espacios de formación cívica en el municipio.
- 4) Desarrollar la composición, roles, funciones y atribuciones del Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 3: Contenidos y Actividades

El presente Programa comprenderá los siguientes contenidos y actividades, en concordancia con el nivel educativo de los/las estudiantes:

- 1) Visita de los Concejales a las escuelas del municipio para brindar charlas sobre su labor legislativa y la importancia de la participación ciudadana.
- 2) Requisitos para ser Concejel, funciones y atribuciones.
- 3) Importancia de la Carta Orgánica Municipal.
- 4) Etapas del proceso legislativo.
- 5) Funcionamiento del Concejo Deliberante.
- 6) Herramientas legislativas.

ARTÍCULO 4: Participantes.-

Las escuelas de nivel primario y secundario interesadas en participar del programa deberán inscribirse en el Concejo Deliberante, conforme el cronograma que anualmente confeccionará el órgano de aplicación.-

ARTÍCULO 5: Órgano de aplicación


El Concejo Deliberante será el encargado de su implementación, designando un equipo de coordinación para la organización y ejecución de las actividades propuestas en la presente ordenanza.


ARTÍCULO 6: Promoción y Difusión


El Concejo Deliberante mediante el área de prensa realizará la correspondiente promoción y difusión del presente programa.

ARTÍCULO 7: Los gastos que demande su implementación serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES